



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025/MDLM

La Molina, 10 de julio de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1350-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0199-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0037-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CEC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ordenanza N° 444/MDLM, se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, el cual ha sido modificado por la Ordenanza N° 469/MDLM, en el que se señala que, la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del artículo 7° del Reglamento en mención indica que, se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7° del Reglamento antes citado establece que, se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7° preceptúa que, las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM, en atención al Informe N° 0037-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CEC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **RICARDO EDMUNDO DEL ÁGUILA MOROTE**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, estudió Agronomía en la Universidad Agraria La Molina, donde obtuvo su bachiller y se especializó en Ciencias del Suelo. Estudió la carrera de Planeamiento Urbano y Regional en la Universidad de Ingeniería. Fue dirigente universitario, distrital y nacional. Fue Presidente del Proyecto Pichi Palcazu. Participó en la comisión reorganizadora. Cuando ingresó al terreno político escaló todas las posiciones, desde dirigentes distrital, regional y nacional hasta alcanzar las mayores posiciones en su agrupación;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CEC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto en mayoría de los miembros del Concejo asistentes;



Municipalidad de La Molina

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "**MEDALLA LA MOLINA**" al señor **RICARDO EDMUNDO DEL ÁGUILA MOROTE**, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo